



GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2012-GOB.REG.
TUMBES- CR

Tumbes, 01 de junio de 2012



EL CONSEJO REGIONAL TUMBES

POR CUANTO:

En Sesión Extraordinaria de Consejo N° 08, de fecha 01 de junio del 2012, aprobó mediante Acuerdo de Consejo N° 023-2012/GOB.REG.TUMES-CR-CD, la Ordenanza Regional que aprueba el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2014.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo señalado en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización - Ley N° 27680 y Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902; establece que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia

Que, el Plan de Desarrollo Concertado es un documento que contiene la aspiración del futuro, misión u obligación a la que estamos comprometidos; los objetivos estratégicos que nos fijamos y las actividades que se debe desarrollar para tender a la superación de la región; contiene además el análisis de las potencialidades y limitaciones que interna y externamente tiene nuestra región, así como, la forma que debemos conducirlos para alcanzar un futuro mejor;

Que, mediante Informe N° 1092-2011/GOB.REG.TUMBES-GGR-ORAJ-OR, de fecha 04 de octubre de 2011, el Jefe de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, emite opinión legal favorable sobre el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2014;

Que, de acuerdo con lo señalado en el Dictamen de Ordenanza Regional sobre Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2014, de fecha 21 de mayo de 2012, emitido por la Comisión de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial integrada por los señores consejeros: Ing. John C. Palacios Palacios, Ing. Dagner G. Quispe Alemán y Sr. Marco A. Sayán Gianella, resulta procedente





GOBIERNO REGIONAL TUMBES
SECRETARIA DEL CONSEJO REGIONAL

"Año de la Consolidación Económica y Social del Perú"
"Tumbes tierra Gloriosa Victoriosa e Inmaculada de la Patria",

ORDENANZA REGIONAL N° 006-2012-GOB.REG.
TUMBES- CR

aprobar una Ordenanza Regional que apruebe el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2014 del Gobierno Regional Tumbes;

Que, de acuerdo a lo estipulado por el Art. 38° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N° 27867, las Ordenanzas Regionales norman asuntos de carácter general, la organización y la administración del Gobierno Regional y reglamentan materias de su competencia; estando a lo expuesto y de conformidad con la Constitución Política del Estado, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y demás normas;

HA DADO LA ORDENANZA REGIONAL SIGUIENTE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Aprobar, el Plan de Desarrollo Regional Concertado 2011-2014, del Gobierno Regional Tumbes, que cuenta con 91 páginas; documento que anexo adjunto forman parte integrante de la presente Ordenanza.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Publicar, la presente Ordenanza Regional conforme a lo establecido en el artículo 42° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Comuníquese al señor Presidente del Gobierno Regional de Tumbes para su promulgación.

En Tumbes al 01 día del mes de junio del año dos mil doce **22 JUN 2012**



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

Ing. Dagner Gilberto Quispe Alemán
CONSEJERO DELEGADO

POR TANTO:

Regístrese, publíquese y cúmplase

Dado en la sede del Gobierno Regional de Tumbes el



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

GERARDO FIDEL VIÑAS DIOSES
PRESIDENTE REGIONAL